



Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar
y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

- ART. 5° VII. Violencia contra las Mujeres: Cualquier acción, conducta u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito público como en el privado.

http://www.gentediversa.org.mx/documentos/Leylibreviolencia_18mar16.pdf

Programa Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres

- Incorpora visiones, propuestas, solicitudes, demandas y observaciones de organismos internacionales y nacionales con los que se han establecido convenios y compromisos.
- Fue consultado con organizaciones sociales y grupos de académicas y académicos involucrados en la lucha por la erradicación de la violencia contra las mujeres. Las recomendaciones hechas por estos grupos forman parte de este documento, así como la propuesta de la Coalición de Grupos para la Igualdad de Género en Baja California.
- Integra las disposiciones establecidas en la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, las dispuestas en el *Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres 2014-2018* y el *Plan Estatal de Desarrollo en su capítulo “Desarrollo Humano y Sociedad Equitativa”*.



**SITUACIÓN
DE LA
VIOLENCIA
CONTRA
LAS MUJERES
EN
BAJA
CALIFORNIA**

DATOS IMPORTANTES

El 11 de marzo de 2015 se solicita la declaratoria de *Alerta de Violencia de Género en Baja California*

- Entre 2010 y 2013 la Secretaría de Salud registró 5,579 atenciones a mujeres por lesiones y violencia en Baja California, de los cuales el 43% se concentra en el municipio de Mexicali.
- La atención por violencia familiar y las relacionadas con violencia psicológica es mayor en el estado de Baja California que en el promedio nacional, 71.96 % y 68.81% respectivamente.
- Según datos del BANAVID (Banco Nacional de Datos e Información Sobre Casos de Violencia Contra las Mujeres) hasta el 30 de noviembre de 2015 estaban registrados 193 casos en Baja California, 17 agresores (ninguna agresora) y el registro de órdenes de protección y servicio se encontraba en 0.
- El Centro de Control, Comando, Comunicación y Computo (C4) reportó entre 2008 y 2012 en Tijuana 21,000 casos de violencia (57 llamadas diarias) y en Mexicali 23,000 casos (63 llamadas diarias)
- En casos de agresión sexual la ONU Mujeres reporta que para el 2010 Baja California ocupa el 4° lugar Nacional con 651 casos.
- En feminicidios según reporte de ONU Mujeres, en 2010 Baja California tenía el 2° lugar a nivel Nacional con 149 defunciones femeninas al año y una tasa de 9.85 mujeres asesinadas por cada 100,000 mujeres.



LOS EJES DE ACCIÓN DE LA LEY DE ACCESO

4 EJES DE ACCIÓN

Orientan las metas estrategias y líneas de acción que se proponen en este programa, de manera coordinada entre Sociedad, Gobierno Estatal y Gobiernos Municipales

EJE 1 PREVENCIÓN

- **Prevención Primaria:** Estrategias y acciones para la detección oportuna de riesgos de violencia.
- **Prevención Secundaria:** Estrategias y acciones para dar respuesta inmediata ante la ocurrencia de la violencia y limitar su extensión y consecuencias.
- **Prevención Terciaria:** Acciones encaminadas a brindar atención y apoyo a largo plazo a las mujeres víctimas de violencia.

EJE 2 ATENCIÓN

- Acciones dirigidas a la atención, apoyo y tratamiento de **mujeres** en situación de violencia.
- Acciones y programas para la atención, apoyo y tratamiento de los **agresores**.
- Acciones y programas para la profesionalización y contención emocional de las **servidoras y servidores públicos** que atienden a las mujeres en situación de violencia.

4 EJES DE ACCIÓN

EJE 3 SANCIÓN

- Mayor eficacia en los procesos judiciales.
- Expedita procuración de justicia y restitución del daño de las mujeres en situación de violencia con apego a sus derechos desde una perspectiva de género.

EJE 4 ERRADICACIÓN

- Con la firma de convenios internacionales México asume el compromiso de eliminar la violencia contra las mujeres.
- Todas las acciones requieren de una coordinación efectiva entre los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal, los tres Poderes de la Unión, diversos órdenes de gobierno, empresas, organizaciones de la sociedad civil, etc.

OBJETIVOS GENERALES

PREVENCIÓN

Evitar comportamientos violentos entre las personas con acciones encaminadas a suprimir, reducir, contrarrestar o evitar los factores de riesgo causales de la violencia contra las mujeres, para generar cambios conductuales y relaciones sociales constructivas.

ATENCIÓN

Garantizar el acceso gratuito a los servicios de atención integral a las mujeres y niñas víctimas de violencia.

SANCIÓN

Garantizar a las mujeres que viven en situación de violencia el efectivo acceso a la justicia, la reparación del daño y la sanción de los agresores.

ERRADICACIÓN

Transformar los modelos socioculturales de conducta de las mujeres y los hombres que generan la violencia en contra de las mujeres.

DEPENDENCIAS ESTATALES RESPONSABLES POR CADA EJE DE ACCIÓN

PREVENCIÓN	ATENCIÓN	SANCIÓN	ERRADICACIÓN
<ul style="list-style-type: none">• INMUJER• SSPE• SS• SEDESOL• STPS• DIF• SEBS• ICBC	<ul style="list-style-type: none">• INMUJER• SSPE• SS• SEDESOL• DIF• SEBS• PGJE• STPS	<ul style="list-style-type: none">• INMUJER• PGJE• SGG• SSPE• DIF• PODER JUDICIAL	<ul style="list-style-type: none">• INMUJER• SSPE• SEBS• SGG

Gobiernos Municipales a través de las Instancias Municipales de la Mujer



COALICIÓN POR LA IGUALDAD DE GÉNERO EN BAJA CALIFORNIA

Documento elaborado por:

Psic. Marla Lino Salcedo de Fronteras Unidas Prosalud A.C.

Coordinadora de la Coalición por la Igualdad de Género:

Mtra. Rebeca Maltos Garza de Gente Diversa de B.C. A.C.

